

**11733** RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de adhesión al Acuerdo Interconfederal relativo a la Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) de las Industrias de Elaboración de Arroz.

Visto el contenido del Acta de Adhesión al Acuerdo Interconfederal relativo a la Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC) de las Industrias de Elaboración de Arroz, adhesión que fue acordada con fecha 17 de abril de 1996, de una parte por PYMEV-APIAL y ANFA y, de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO y UGT, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3, en relación con el 90, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta de adhesión en el correspondiente Registro de este centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### ACTA DE ADHESION

En Valencia, a 17 de abril de 1996, reunidos en los locales de la PYMEV, las representaciones empresarial y social de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias de Elaboración de Arroz, acuerdan firmar el modelo de acta que se adjunta, de adhesión al Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos colectivos, manifestando asimismo su voluntad de que, en el supuesto de que en el futuro fuese preciso hacer uso de tal acuerdo las partes serán las únicas encargadas de designar a las personas que habrían de mediar o arbitrar.

#### Modelo de acta de adhesión

En Valencia, a 17 de abril de 1996, reunidos en PYMEV, las representaciones social y empresarial

#### MANIFIESTAN

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos y 4.2, b), del Reglamento que lo desarrolla y, en base a lo dispuesto en el artículo 92.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

#### ACUERDAN

Adherirse en su totalidad y sin condicionamiento alguno al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales así como, a su Reglamento de aplicación, vinculando, en consecuencia, a la totalidad de los trabajadores y empresas incluidos en el ámbito territorial y funcional que representan.

Tabla salarial para el año 1996 de la empresa «Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima»

	Salario base — Pesetas	Plus de transporte — Pesetas	Plus de mantenimiento de vestuario — Pesetas	Total — Pesetas	Horas extras laborables diurnas y nocturnas — Pesetas	Horas extras festivas diurnas y nocturnas — Pesetas
<i>Personal directivo y técnico</i>						
Director general .....	152.059	8.000	—	160.059	—	—
Director administrativo .....	152.059	8.001	—	160.060	—	—

**11734** RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del acta con la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa de servicios «Prosegur Distribución, Sociedad Anónima», en adelante «Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima».

Visto el texto del acta con la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa de servicios «Prosegur Distribución, Sociedad Anónima», en adelante «Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima» (número de código: 9007562), que fue suscrito con fecha 16 de abril de 1996, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa para su representación, y de otra por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del acta con la revisión salarial del citado Convenio en el correspondiente Registro de este centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «SERVIMAX SERVICIOS AUXILIARES, SOCIEDAD ANONIMA»

Reunidos en Madrid, a 16 de abril de 1996, los miembros que a continuación se relacionan de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Nacional de la empresa de Servicios «Prosegur Distribución, Sociedad Anónima», en adelante «Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima», por cambio de denominación social, según testimonio notarial adjunto al presente.

Por la parte patronal:

Don Francisco Luis Laso Noya.

Por la parte social:

Don Francisco Javier Caldevilla Carrillo.

Don Pedro Luis Marín Loras.

Don Miguel A. Roca Maffioli.

Don Francisco J. Martínez López.

Don Florencio Díaz Montero.

Don Luis C. Fernández Chico.

Don Carlos I. Lipiani García.

Don Juan F. Ruiz Pérez.

Don Eutiquio Vicente Martín.

#### ACUERDAN

Aprobar la tabla salarial del Convenio Colectivo Nacional de la empresa «Servimax Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima», para el año 1996.

Igualmente se acuerda el incremento de los complementos de puesto de trabajo (artículo 53) que quedarán como sigue:

a) Plus de responsable de equipo: 11.681 pesetas.

b) Mensajero de primera: 5.840 pesetas.

c) Plus de Motorista: 17.520 pesetas.

d) Plus de trabajo nocturno:

Laboral: 107 pesetas.

Festivo: 111 pesetas.

Remitir carta para su registro y publicación a la Dirección General de Trabajo.